



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1014/12 Sucre, 17 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-410, de 6 de diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01610/12 de fecha 05 de diciembre de 2012, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledesma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 352/12 "Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite N° 01802/12 de 29 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente"**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.973,19** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 75/2012 de 30 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 30 de octubre de 2012, con Código Interno 354/12, Número de Confirmación: 930919, **CUCE: 12-1101-00-345472-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 199.973,19** signando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 401/12 de 06 de noviembre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRECE (13) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m. de 6 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 6 de noviembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente"**, con un costo de **Bs. 174.620,22** (Ciento Setenta y Cuarenta Mil Seiscientos Veinte con 22/100 Bolivianos) al proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GORFRI** representada legalmente por el Sr. Félix Gordillo Limachi con un plazo de ejecución de treinta (30) días.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 532/12 de 13 de noviembre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 6 de noviembre de 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de **"Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente"**, con un costo de **Bs. 174.620,22** (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 22/100 Bolivianos) al proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GORFRI** representada legalmente por el Sr. Félix Gordillo Limachi con un plazo de ejecución de treinta (30) días.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de fecha 22 de octubre 2012, con Prev. N° 18407, con Código SISIN A019066100000, Categoría Programática 17, Fuente 41, Orgs. 119, Obj. de Gasto 42310 "con total autorizado de Bs. 200.000,00 (Dieciséis Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SON 76 Reg. CDEI-110  
Prov. C. D. E. F. G. A. I.  
Fjs. 210  
Cic. Archivo OMLH.C.M.S. As. JMB

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 1014/12

**MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, Mediante Informe N° 043/12 de fecha 23 de febrero de 2012 con el visto bueno del Director de Registro y Administración Territorial, certifica que al tratarse de un área ya consolidada y su uso actualmente corresponde a un espacio público, sugiere que se de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la ley 2028 en concordancia con la Ley 247 de regularización del derecho propietario que corresponde a un Bien de Dominio Público, señalando además que es área con uso de suelo destinada a Vía, propiedad del G.A.M.S.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente**", el proyecto se encuentra ubicado en el D-2 Barrio San Clemente, siendo el objetivo del proyecto la construcción de Pavimento Rígido, para brindar una adecuada circulación de todo transporte público peatonal.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 352/2012 para la ejecución del proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 02)
- Aprobación del DBC y de Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 103)
- Documento Base de Contratación (de fs. 218 a fs. 232)
- Confirmación de Publicación en el SICOES ( fs. 235)
- Designación de la Comisión de Calificación ( fs. 238)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 236 a fs.237)
- Certificación Presupuestaria (de fs. 91)
- Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 38 a fs. 71)
- Estudio de Suelos (fs. 32)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 98 a fs. 99)
- Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 262 a fs. 263)
- Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 281 a fs. 282)
- Evaluación de Propuestas Técnicas ( de fs. 264 a fs. 265)
- Formulario de Presentación de Propuesta ( fs. 261)
- Documentación de la Propuesta Económica (fs. 257)
- Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 285 a fs. 286)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 291)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 298)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (fs. 292)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (de fs. 295 a fs. 296)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (de fs. 300 a fs. 302)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (de fs. 303 a fs. 305)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:



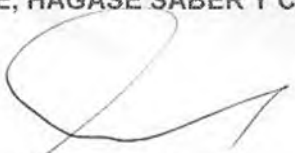
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 1014/12

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 352/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledesma, Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GORFRI representada legalmente por su propietario Sr. Félix Gordillo Limachi, para la ejecución del proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 174.620,22** (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 22/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Calle Alberto Arce Barrio San Clemente**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitar una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRÉSIDENTE a. i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

